



*Universidad Nacional*

*de*

Expte.: 21-01-25763 *Córdoba*

*República Argentina*

VISTO:

Que la información de las materias que se dictan en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, es información pública e imprescindible para los estudiantes.

La necesidad de acercar dicha información al estudiante es una obligación por parte del H. Consejo Superior para los estudiantes carentes de recursos (Art. 15, inc. 14 de los Estatutos de la U.N.C.)

Y CONSIDERANDO:

Que existen razones de tipo, económicas, de tiempo y lugar que en algunos casos ocasionan dificultades al estudiantado de tomar contacto con dicha información.

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con una página Web de acceso gratuito a través de la labor que desempeña la Prosecretaría de Informática, la que actualiza en forma diaria.

Que es obligación de este H. Consejo Superior como organizador de un régimen de Asistencia Social adoptar medidas tendientes a facilitar a los estudiantes carentes de recursos los medios para realizar sus estudios.

Atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**O R D E N A :**

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del representante del H. Consejo Superior.



*Universidad Nacional  
de  
Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 21-01-25763

**ARTICULO 1°.-** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la creación de una base de datos con todos los programas de la asignaturas correspondientes a los planes de estudio vigentes para cada una de las carreras que se cursan en esta Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTICULO 2°.-** Establécese, la publicación en la pagina Web oficial de la U.N.C. por Internet, de la base de datos mencionada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Prosecretaría de Informática que arbitre las medidas tendientes al cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

sl

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA NRO.:

**5**